

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00510 00
Interlocutorio: No. 729*

De conformidad con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por la Financiera Progressa, identificada con el Nit. No. 830.033.907-8, tramitado en contra de Kelly Andrea Pinto Mulford, identificada con la c.c. No. 28.555.722, por el pago total de la obligación adeudada y las costas.

2) Cancelar el embargo y retención de los dineros que tenga depositados la ejecutada en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro producto financiero en las siguientes entidades: Bancolombia S.A., Banco de Bogotá, Banco Av Villas, Banco Colpatría, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco Finandina y Banco Davivienda.

Líbrese y envíese los oficios respectivos, informado que la medida había sido comunicada mediante oficio No. 2899 de fecha 3 de diciembre de 2020, el cual queda sin vigencia.

3) Levantar el embargo y posterior inmovilización de la motocicleta de placas DTU 07C, inscrita en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de propiedad de la demandada.

Líbrese el oficio respectivo, indicando que la medida había sido comunicada mediante oficio No. 2898 del 3 de diciembre de 2020 dirigido al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, el cual queda sin vigencia.

Asimismo, pierde vigencia el oficio No. 464 del 25 de marzo de 2022, que fue dirigido a la Policía Nacional – Sijin Automotores. La parte interesada esta encargada de tramitar los dos oficios antes indicados.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 130
Fecha de notificación por estado 05/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169af52453acdb76aaa8f8e22e1695a08c95fd2b6494e28693076be12fa22ef6**

Documento generado en 04/08/2022 11:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>